



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

RESOLUCIÓN N° 036 (11 de septiembre de 2025)

“Por la cual se concede una comisión de servicios”

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante escrito radicado en la Secretaría General de esta Corporación el día 05 de septiembre de 2025, la servidora **LIDA CLEMENCIA HERNÁNDEZ PALACIO**, Técnico en Sistemas del Tribunal Administrativo de Caldas, elevó solicitud de comisión de servicios con el fin de asistir al “Encuentro Nacional de COPASST” que se llevará a cabo los días 18 y 19 de septiembre de 2025, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.
2. Que la empleada judicial hace parte del COPASST Seccional y, adjunta correo de la convocatoria al evento realizada por el Área de Talento Humano y ARL Positiva.
3. Que el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece: *“La comisión de servicios se confiere por el superior, bien para ejercer las funciones propias del empleo en lugar diferente al de la sede, o para cumplir ciertas misiones como asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la Administración de Justicia...”*.
4. Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2025, decidió conceder a la empleada judicial **LIDA CLEMENCIA HERNÁNDEZ PALACIO**, comisión de servicios en los términos por ella solicitados.

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER comisión de servicios a la empleada **LIDA CLEMENCIA HERNÁNDEZ PALACIO**, Técnico en Sistemas del Tribunal Administrativo de Caldas, durante los días 18 y 19 de septiembre de 2025, para que asista al “Encuentro Nacional de COPASST” que se llevará a cabo los días 18 y 19 de septiembre de 2025, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

SEGUNDO. La comisión que se concede a través de este acto administrativo no genera viáticos. Conforme lo previsto en el artículo 137 de la ley 270 de 1996, deberá rendirse informe de cumplimiento de la comisión dentro de los 08 días siguientes al vencimiento.

TERCERO. ENVIAR copia de esta Resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ
Presidente